



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

202041620100027871

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041620100027871

Fecha: 2020-03-31

TRD: 4162.010.13.1.953.002787

Rad. Padre: 202041730100339072

NELSON DE JESUS HERRERA CANO
Representante Legal
Calle 70 Norte 5 N - 91
Correo: nelson4713@hotmail.com
Cali

Asunto: Respuesta a derecho de petición con Radicado No.202041730100339072 del 17 de marzo de 2020.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría del Deporte y la Recreación

En atención a su derecho de petición descrito en el asunto, mediante la cual solicita entre otras, el préstamo de la cancha ubicada en el separador vial de la Calle 70 entre carreras 7 y 9 Norte para ser adjudicada a un Club Deportivo, le informamos que debido a la Emergencia Económica, Social y Ecológica y Emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro país suscitada por la pandemia del COVID-19 no es posible otorgar permiso para alquiler de espacios deportivos recreativos.

Cabe se manifestarle que respecto a la cancha ubicada con precisión en el separador vial ubicado en la nomenclatura calle 70 entre carrera 5N y 7N barrio calima, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios mediante oficio dirigido a esta Secretaría con radicado bajo código documental No. 201741810100037761 de fecha ----- conceptuó lo siguiente: "Se encuentra construida en el separador vial de la autopista (calle 70) – no tiene títulos justificativos de dominio, no obstante lo anterior el citado predio hace parte de las zona de reserva vial para futuros proyectos de construcción y/o ampliaciones viales, que tiene como objetivo específico permitir el desplazamiento de vehículo de todo tipo y la movilización de persona y bienes utilizando los diferentes medio de transporte, prestando especial atención en la adopción de políticas ambientales en su planificación, diseño, construcción y operaciones. Bien de usos publico propiedad del Municipio de Santiago de Cali"; de la cual le adjunto copia simple.

Por lo anterior me permito manifestar que, la a Secretaría del Deporte y la Recreación no cuenta con la facultad de suscribir contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico con dicho predio, toda vez que el mismo es del domino de la Secretaría de Movilidad.

Lo referente a la administración del Polideportivo Calima, le informo que a la fecha no se ha suscrito contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, a la fecha dicho escenario se encuentra cerrado para uso debido a la Calamidad Pública que atraviesa el país, una vez sea superada se iniciaran los trámites para la adjudicación del contrato en mención.

No obstante lo anterior, y con el propósito de atender cualquier inquietud sobre el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

particular, este Organismo ha delegado a la Profesional por prestación servicios, Señora Francia Elena Velásquez cuyo correo electrónico es francia.velasquez@cali.gov.co quien le brindará el apoyo e información adicional que usted requiera.

En los anteriores términos suministramos respuesta oportuna y de fondo a su derecho de petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Elaboró: Francia Elena Velásquez - Contratista
Revisó: Wilber Asprilla - Contratista
Revisó: Gloria Cecilia Cuellar - Profesional Universitario, Area Jurídica
Revisó: Felipe Dulcey Cuellar - Subsecretario - Secretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa